POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

Asunción, enero de 2024

VISTO: Las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitidas en el marco de la modificación de los Contratos MH N.º 38 y 39/2021, suscritos con las empresas CONSERMAR de Mariela Molas Samudio y CEVIMA S.A, respectivamente, y la solicitud de fecha 22/01/2024, remitida por el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, en la que se solicita una nueva modificación de los Contratos MH N.º 38 y 39/2021, suscritos con las empresas CONSERMAR de Mariela Molas Samudio y CEVIMA S.A., respectivamente, derivados de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 04/2021 «SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA» - PLURIANUAL - ID 393188, para la ampliación de la vigencia y montos previstos, con base en el artículo 55 de la Ley N.° 2051/2003, *«De Contrataciones Públicas»* (Expte. SIME N°s. 119.929/2023 y 4898/2024).

Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/2003, *«De Contrataciones Públicas»* y su Decreto Reglamentario N.º 2992/2019.

La Resolución DNCP N.º 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y;

La Ley N.º 7021/2022, *«De Suministro y Contrataciones Públicas»,* el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 9823/2023, *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"».*

La Ley N.º 7158 de fecha 23 de agosto de 2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».*

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DNC N.° 11572/2023, de fecha 22/12/2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite observaciones a la ampliación pretendida, señalando lo siguiente: *«**Aspectos Observados**. Se verifica que el contrato principal establece como unidad de medida "mes", por lo que el precio unitario se expresa por valor mensual, sin embargo, se observa en las documentaciones remitidas que bajo el amparo normativo del art. 63° de la Ley 2051/03 la contratante realiza la ampliación del monto extendiendo la cobertura del servicio en días, modificando así la unidad de medida. Recordamos las limitaciones previstas en el art. 63° de la Ley 2051/03, por lo tanto, dicha modificación resulta improcedente».* En tanto, por Nota DNC N.° 11556/2023, de la misma fecha, señala: *«Se verifica que el Contrato M.H. N.° 39/21 establece como unidad de medida "mes", por lo que el precio unitario se expresa por valor mensual, sin embargo, se observa en las documentaciones remitidas que bajo el amparo normativo del art. 63° de la Ley 2051/03 la contratante realiza la ampliación del monto extendiendo la cobertura del servicio en días, modificando así la unidad de medida. Recordamos las limitaciones previstas en el art. 63° de la Ley 2051/03, por lo tanto, sugerimos a la contratante tener en cuenta otra normativa la pertinencia de la aplicación de otra figura del mismo cuerpo normativo, que permita la ejecución de lo solicitado en el presente convenio modificatorio. (Reiteración)».*

Que, por otro lado, el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del Memorándum DA/CRA/S.G. N.° 6/2024, informa de la necesidad de realizar una nueva modificación de la vigencia de los contratos, considerando que, actualmente, se halla en proceso el llamado para la contratación de un nuevo servicio de limpieza con ID N.° 437.649, autorizado por Resolución MEF N.° 11/2024, motivo por el cual, se requiere de la ampliación de la vigencia hasta el 20 de marzo del 2024 y su correspondiente contraprestación, a fin de garantizar el servicio de limpieza y provisión de insumos higiénicos,

…///

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

2…///

imprescindibles para las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, en tanto se finaliza la licitación y se adjudica un nuevo contrato, teniendo en cuenta que:

- ✓ Resulta indispensable garantizar la provisión de insumos higiénicos y la continuidad del servicio de limpieza de las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta tanto se finaliza el nuevo llamado (ID N.° 437.649), lo que permitirá la permanente desinfección y limpieza de las instalaciones de la institución, para evitar la propagación de enfermedades o el aumento de alimañas.
- ✓ El MEF no cuenta con un plantel permanente de personal destinado a la limpieza, por lo que quedarnos sin la cobertura de este servicio, pondría en riesgo la salud de las autoridades, de funcionarios y demás personas que acuden a las oficinas del MEF, por lo que, resulta necesario la ampliación del servicio actual.
- ✓ El permanente ingreso y egreso de personas extrañas que concurren a la institución para realizar gestiones y el movimiento constante de los funcionarios, exigen la limpieza constante de las oficinas, de modo a preservar el bienestar común de los funcionarios y las personas en general.
- ✓ Hasta la fecha, el proveedor ha suministrado satisfactoriamente el servicio.
- ✓ La modificación se realiza durante la vigencia del contrato, respetando los límites establecidos en la Ley.
- ✓ El proveedor ha prestado su conformidad para la ampliación en los términos señalados, ratificando los costos del servicio.
- ✓ Los montos que garantizan la ampliación serán obtenidos una vez que se apruebe el Plan Financiero para el Periodo 2024.

Que, conforme con el cálculo del monto límite del 20% para las adendas, establecido en la Ley N.º 2051/2003, la vigencia de los referidos contratos podrá extenderse **hasta el 15 de marzo del 2024**.

Que, en ese contexto, se detallan la vigencia y los montos a ser ampliados por contrato:

CONSERMAR - CONTRATO MH N.° 38/2021					
LOTE 1					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Costo mensual**	**Plazo de ampliación**	**Nov-Dic/2023 y Ene-Feb/2024 (4 meses)**	**Del 01 al 15/03/2024 (15 días)**
1	MH- Edificio Central	64.460.675	**DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024**	257.842.700	32.230.338
2	Ed. City - Piso 6	6.533.385		26.133.540	3.266.693
3	Ed. City - Piso 5	6.533.360		26.133.440	3.266.680
4	Ed. City - Piso 4	6.497.528		25.990.112	3.248.764
5	Ed. City - Piso 1	6.593.079		26.372.316	3.296.540
6	Ed. Sabe - Piso 1	3.922.368		15.689.472	1.961.184

…///

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

7	Ed. Sabe - Piso 4	3.982.088	**DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024**	15.928.352	1.991.044
8	Ed. Sabe - Piso 5	4.101.527		16.406.108	2.050.764
9	Jardín Materno Infantil	14.375.646		57.502.584	7.187.823
10	Conajzar	7.366.982		29.467.928	3.683.491
11	Dpto. de Aprovisionamiento	7.187.823		28.751.292	3.593.912
12	Dpto. de Transporte	7.366.982		29.467.928	3.683.491
13	CNZF	4.101.527		16.406.108	2.050.764
14	ABT - Piso 2	3.862.649		15.450.596	1.931.325
15	ABT - Piso 4	3.862.649		15.450.596	1.931.325
16	ABT - Piso 5	3.862.649		15.450.596	1.931.325
17	ABT - Piso 6	3.862.649		15.450.596	1.931.325
19	Depósito de Ñemby	2.689.009		10.756.036	1.344.505
20	Archivo Félix Bogado	2.689.009		10.756.036	1.344.505
21	SNC - Central	15.841.038		63.364.152	7.920.519
22	SNC -Anexo I	6.152.289		24.609.156	3.076.145
23	SNC -Anexo II	4.037.865		16.151.460	2.018.933
24	SNC -Anexo III	9.294.363		37.177.452	4.647.182
25	SNC Ag. Regional de Encarnación	5.893.109		23.572.436	2.946.555
26	SNC Ag. Regional de C de Este	5.893.109		23.572.436	2.946.555
TOTALES		**210.963.357**		**843.853.428**	**105.481.679**
LOTE 2					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Costo mensual**	**Plazo de ampliación**	**Nov-Dic/2023 y Ene-Feb/2024 (4 meses)**	**Del 01 al 15/03/2024 (15 días)**
1	D.G.J.P	24.888.642	**DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024**	99.554.568	12.444.321
2	D.G.I.C	18.882.659		75.530.636	9.441.330
3	D.G.C.P	12.227.136		48.908.544	6.113.568
4	D.P.N.C	18.349.924		73.399.696	9.174.962
5	Taller de Valores Fiscales	7.630.558		30.522.232	3.815.279
6	Ed. City – Piso 3	7.366.979		29.467.916	3.683.490
7	Ed. Ybaga - Piso 4	7.546.138		30.184.552	3.773.069
8	Ed. Sabe - Piso 3	3.982.088		15.928.352	1.991.044
TOTALES		**100.874.124**		**403.496.496**	**50.437.062**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

4…///

Monto a ampliar Lotes 1 y 2 = 1.403.268.665 - CONSERMAR	
Contrato vigente aprobado por Res. DA. N.° 127/21 de fecha 18/10/2021, reajustado por Res.MH/DA N.° 04/23, de fecha 30/08/2023, por un monto total de:	**₲ 7.244.947.108**
Monto a ampliar para el Lote 1	**₲ 949.335.107**
Monto a ampliar para el Lote 2	**₲ 453.933.558**
Total Monto del Contrato ampliado (4 meses y 15 días)	**₲ 8.648.215.773**

CEVIMA S.A. - CONTRATO MH N.° 39/2021					
LOTE 3					
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Costo mensual**	**Plazo de ampliación**	**Nov-Dic/2023 y Ene-Feb/2024 (4 meses)**	**Del 01 al 15/03/2024 (15 días)**
1	Edif. Ybaga Piso 13	4.111.305	**DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024**	16.445.220	2.055.653
2	Edif. Ybaga Piso 12	4.082.517		16.330.068	2.041.259
3	Edif. Ybaga Piso 11	4.125.861		16.503.444	2.062.931
4	Edif. Ybaga Piso 10	4.119.200		16.476.800	2.059.600
5	Edif. Ybaga Piso 9	4.119.200		16.476.800	2.059.600
6	Edif. Ybaga Piso 8	4.105.859		16.423.436	2.052.930
7	Edif. Ybaga Piso 7	4.125.862		16.503.448	2.062.931
8	Edif. Ybaga Piso 6	4.146.543		16.586.172	2.073.272
9	Edif. Ybaga Piso 5	4.122.022		16.488.088	2.061.011
10	Edif. Ybaga Piso 3	4.145.850		16.583.400	2.072.925
11	Edif. Ybaga Piso 1	4.162.223		16.648.892	2.081.112
	TOTALES	**45.366.442**		**181.465.768**	**22.683.224**
Monto a ampliar Lote 3 = 204.148.992 - CEVIMA					
Contrato vigente aprobado por Res. DA. N.° 127/21, de fecha 18/10/2021, por un monto total de:					**₲ 1.088.794.608**
Monto a ampliar para el Lote 3					**₲ 204.148.992**
Total Monto del Contrato ampliado (4 meses y 15 días)					**₲ 1.292.943.597**

…///

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

5…///

Que, el Contrato MH N.° 38/2021 con la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, fue suscrito en fecha 01/11/2021, aprobado por Resolución DA N.° 217 de fecha 18/10/2021, inicialmente, por un monto total de ₲ 7.089.221.376 (guaraníes siete mil ochenta y nueve millones doscientos veintiún mil trescientos setenta y seis), extendiéndose la vigencia de los servicios prestados *desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el plazo de 24 meses*. Posteriormente, el contrato fue objeto de sucesivas modificaciones a saber: Adenda N.° 01, autorizada por Resolución MH/DA N.° 07/2023 de fecha 13/01/2023 que suprime el Lote 1 - Ítem 18; Adenda N.° 02, aprobada por Resolución MH/DA N.° 331/2022 de fecha 23/11/2022, que autoriza el reajuste de precios con base al reajuste de salarios dispuesto por Decreto N.° 7270 de fecha 21/06/2022; Adenda N.° 3, autorizada por Resolución MH/DA N.° 04/2023 de fecha 30/08/2023, que autoriza el reajuste de precios de conformidad al Decreto N.° 9584 de fecha 29/06/2023 que dispone el aumento de salarios, resultando el monto actual del presente Contrato en la suma total de **₲ 7.244.947.108** (Guaraníes siete mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil ciento ocho).

Que, en tanto, el Contrato MH N.° 39/2021 con la empresa CEVIMA S.A., en fecha 01/11/2021, fue aprobado por Resolución DA N.° 217 de fecha 18/10/2021, por un monto total de **₲ 1.088.794.608** (guaraníes mil ochenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ocho), extendiéndose la vigencia de los servicios prestados *desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el plazo de 24 meses.*

Que, en ese sentido, fueron cursadas las Notas MEF/DA/CUOC N.° 28 y 29/2024, de fecha 23/01/2024, a fin de que las empresas prestadoras del servicio, presten su conformidad para la modificación de sus contratos en los términos señalados, quienes manifestaron consentimiento conforme con las notas de respuestas firmadas por los representantes legales respectivos, remitidas en fecha 24/01/2024, a través de correo electrónico.

Que, a tenor de lo señalado precedentemente, analizadas las observaciones de la Dirección de Normas y Contrato y teniendo en cuenta que a la fecha todavía no se cuenta con un nuevo contrato, surge la necesidad de modificar parcialmente la Resolución MEF N.° 111/2023 de fecha 31/10/2023, con base en lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 2051/03, a fin de modificar la unidad de medida del precio unitario "mensual", y extender la vigencia de los servicios por hasta el **15 de marzo de 2024**, de modo a garantizar la prestación del servicio de limpieza para el MEF, en tanto finaliza el proceso de licitación y se adjudica el contrato.

Que, en ese contexto, el artículo 55 "Derechos de las Contratantes" de la Ley 2051/2003, establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos; b)* ***a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público****…",* concordante con la **Resolución DNCP N.° 5695/19, Art. 56°,** que dispone: *"Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".*

Que, en tanto, el Art. 57 Requisitos del dictamen, determina los requerimientos que deben contener las modificaciones al amparo del artículo 55, los cuales se desarrollan a continuación:

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

6…///

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La modificación planteada encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la provisión de insumos higiénicos y la continuidad del servicio de limpieza de las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta tanto se finalice llamado ID N.° 437649 y se adjudique un nuevo contrato, teniendo en cuenta que la Institución, no cuenta con personal de limpieza, por lo que, resulta imprescindible mantener vigente el servicio actual.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- ✓ Como ya fue señalado anteriormente, el servicio de limpieza prestado en el marco de los citados contratos, resultan indispensables de manera a garantizar la limpieza permanente y desinfección de las instalaciones y evitar la propagación de enfermedades y el aumento de alimañas dentro de las oficinas del MEF
- ✓ El ingreso y egreso de funcionarios y personas extrañas, que concurren a la institución para cumplir con sus funciones y realizar gestiones, situación que exige la limpieza y desinfección constante de las oficinas, de modo a preservar la salud y el bienestar común de las autoridades, funcionarios y las personas en general.
- ✓ Las empresas además de la limpieza y desinfección de las oficinas, cumplen el proceso de recolección y disposición de las basuras para el retiro por parte de los recolectores municipales, de modo a evitar la descomposición de los desechos orgánicos y la proliferación de cucarachas, moscas y ratas, entre otras alimañas, que son, potencialmente, dañinas por transmitir enfermedades.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

- ✓ Actualmente, se halla en curso el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 02/2023 – Ad Referéndum, con ID N.° 437.649, autorizado por Resolución MEF N.°. 11 de f/12/01/2024, no obstante, resulta pertinente aclarar que el llamado se encontraba previste previsto para el Ejercicio Fiscal 2023, no obstante, la administración se vio en la necesidad de reprogramar el llamado para la modificación del PAC, comunicado a la DNCP mediante Nota MEF/DA/CUOC N.° 256/23 de f/18/12/2023, circunstancias que provocaron retrasos, y nos obligan a realizar una nueva ampliación de los contratos vigentes, a fin de asegurar el servicio de limpieza, hasta tanto se realiza un nuevo llamado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.
ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley N.º 2051/03.
iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

- ✓ En razón a las limitaciones previstas en el Art. 63° de la Ley 2051/03, resulta necesario gestionar la presente modificación al amparo normativo del Art. 55° del mismo cuerpo legal, a fin de modificar la unidad de medida "mensual" y calcular por los días de servicio que se pretende ampliar.
- ✓ La modificación pretendida no quebranta los principios del artículo 4° de la Ley 2051/03, no se alteran sustancialmente la naturaleza ni la finalidad del contrato, y se ajustan a los requerimientos de las disposiciones legales vigentes, en observancia a los principios rectores de las compras públicas.

…///

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

7…///

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la modificación de la Resolución MEF N.° 111/2023, para la ampliación del monto y vigencia de los citados contratos, en el marco del Art. 55° de la Ley 2051/03, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones, de manera a garantizar la provisión los insumos y la continuidad de los servicios de limpieza en todas las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta tanto finalice el llamado y se adjudique un nuevo contrato.

Que, cabe advertir, además, que las modificaciones pretendidas se ajustan a los requerimientos de las disposiciones legales vigentes, en observancia a los principios rectores de las compras públicas, sin alterarse la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Que, en esa línea, analizados los antecedentes se puede cotejar que: a) La ampliación del monto no supera el 20% del monto máximo de los contratos suscritos, b) La vigencia se halla ajustada a los límites establecidos por las disposiciones legales vigentes y, c) No se modifican las EETT.

Que, la ampliación de montos de los Contratos MH N.º 38 y 39/2021, serán cubiertos con los créditos presupuestarios y financieros disponibles en el PGN 2024.

Que, de conformidad a los argumentos esgrimidos, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 55°, inc. b) de la Ley N.° 2051/03, concordantes con la Resolución DNCP N.° 5695/2019 y demás normativas legales vigentes y aplicables en la materia, y sobre la base de las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como la necesidad de modificar los Contratos MH Nros. 38 y 39/2021; corresponde proceder a disponer la modificación de la Resolución MEF N.° 111, de fecha 31/10/2023, para **ampliar el monto y la vigencia del servicio contratado hasta el 15 de marzo de 2024**, y su formalización a través de las Adendas respectivas.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MEF/DA/CUOC N.° 07/2024, de fecha 25 de enero de 2024.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/DA/ATJ N.º 03/2024, de fecha 25 de enero de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modificar la Resolución MH/DA N.° 111, del 31 de octubre de 2023, a efectos de ajustar el marco normativo de las Adendas de los Contratos MH Nros. 38/2021 y 39/2021, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Art. 2°.- Autorizar la modificación del Contrato MH N.° 38/2021, suscrito con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, derivado de la LPN SBE N.° 04/2021 – SERVICIO DE

…///

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 111/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.° 38/2021, SUSCRITO CON CONSERMAR DE MARIELA MOLAS SAMUDIO y EL CONTRATO MH N.° 39/2021, SUSCRITO CON CEVIMA S.A., DERIVADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393188, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N.° 2051/03"

8…///

LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – Ad Referéndum – Plurianual – ID N.° 393.188, en las Cláusulas PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS y VIGENCIA DEL CONTRATO, para el incremento del monto adjudicado por la suma de ₲ 1.403.268.665 (Guaraníes mil cuatrocientos tres millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco) y la ampliación de la vigencia de sus servicios hasta el 15 de marzo de 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 3º.- Autorizar la modificación del Contrato MH N.° 39/2021 suscrito con la firma CEVIMA S.A., derivado de la LPN SBE N.° 04/2021 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – Ad Referéndum – Plurianual – ID N.° 393.188, en las Cláusulas PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS y VIGENCIA DEL CONTRATO, para el incremento del monto adjudicado por la suma de ₲ 204.148.992 (Guaraníes doscientos cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos) y la ampliación de la vigencia de sus servicios hasta el 15 de marzo de 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 4º.- Aprobar el texto de las Adendas a los Contratos respectivos y la suscripción de los mismos, para el perfeccionamiento de las modificaciones aprobadas.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS

Firmado digitalmente por CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS
Fecha: 2024.01.26 17:04:36 -03'00'

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DA/SG/mdrv.